

CONCURSO DE ARTES VISUALES GRETE STERN / PRIMERA EDICIÓN

DIRECCIÓN DE ARTE Y CULTURA

MUNICIPIO DE MORÓN

BASES Y CONDICIONES

MARCO GENERAL

La Dirección de Arte y Cultura del Municipio de Morón llama a Concurso de Artes Visuales para artistas argentinos y extranjeros que habiten legalmente en el municipio de Morón con el fin de premiar, fomentar y colaborar en la difusión de la producción local.

OBJETIVOS

Reconocer, fomentar y difundir la producción de los artistas visuales locales.

Estimular la puesta en valor y sustentación del trabajo de los artistas.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 1 - SOBRE LAS OBRAS

La Dirección de Arte y Cultura ha establecido el Concurso Grete Stern a las Artes Visuales para obras sin límites de técnica o medios.

Se podrán presentar:

- Obras bi-dimensionales (pinturas, expresiones gráficas, relieves en plano, collage, fotografía, Audiovisuales) con medidas máximas de 0.80 cm x 100 cm. Y un peso no mayor a 3 kg. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte. La obra a presentar, deberá contar necesariamente con su propio sistema de soporte.

Obras tridimensionales (objetos, esculturas, móviles, ensayos instalativos, video) con medidas máximas de 100 cm de ancho x 150 cm de alto x 100 cm de profundidad. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte. La obra a presentar deberá contar necesariamente con su propio sistema de soporte.

- De ser seleccionada como finalista de dicho concurso, la obra deberá estar correctamente montada en soportes o bases sólidas provistas por el artista para su correcto montaje en sala.

ARTÍCULO 2 - INSCRIPCIÓN

- Podrán participar los artistas mayores de edad; argentinos, nativos, naturalizados o extranjeros que residan en el partido de Morón.
- Las obras pueden ser de autoría individual o grupal.
- Los aspirantes a participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación en una carpeta A4:

- a- Tres fotografías de obras, cuya fecha de realización no sea anterior al año 2016 deberán contar con la referencia de sus respectivas fichas técnicas y epígrafes completos: Una foto de la obra a concursar que debe estar debidamente identificada, y dos fotos de obras de referencia. Se solicita estrictamente imágenes de la totalidad de la obra, no se admitirán imágenes de detalles. De ser necesario adjuntar croquis de montaje. La obra que se postula para concursar no debe haber sido ganadora de otros premios ni concursos a nivel nacional, provincial o urbano dentro del territorio argentino durante el año 2017, 2018 y/o 2019.
- b- En caso de tratarse de obras digitales o video consignar link de descarga acompañado con dvd o pendrive.
- c- Presentar una breve reseña (400 caracteres aprox.) que dé cuenta del marco conceptual o temática que aborda la obra presentada.
- d- Currículum vitae artístico encabezado con los datos personales: Nombre completo, domicilio, localidad, teléfono, e-mail, nacionalidad, número de documento y fecha de nacimiento. Adjuntar fotocopia del dni o servicio a nombre del aspirante donde conste dirección postal en Morón.
- e- En caso de tratarse de un Colectivo de artistas: indicar el nombre del mismo, cv grupal si lo hubiera y designar un responsable, quien brindará sus datos personales para todo trámite administrativo relacionado con este Concurso: Nombre completo, domicilio, localidad, teléfono, e-mail, nacionalidad, número de documento y fecha de nacimiento. Adjuntar fotocopia del DNI o servicio a nombre del responsable del colectivo donde conste dirección postal del mismo en Morón.
- f- En caso de tratarse de un Colectivo de artistas, deberán adjuntar una carta en la que todos los integrantes del grupo aceptan nombrar al referente seleccionado como responsable administrativo frente al municipio, quien será la persona que cobre el premio. Esta carta deberá estar constar de fecha, lugar, firmas, nombres y números de DNI manuscritos de los integrantes del colectivo.
- g- Tanto para artistas individuales o colectivos de artistas: Imprimir dicho reglamento e incluirlo en la carpeta firmarlo al pie por el responsable, aceptando las condiciones del mismo.
- h- No se aceptará ninguna documentación no contemplada en el presente Reglamento.
- i- Las carpetas con toda la documentación previamente descripta, se entregarán desde el 7 de marzo hasta el 7 de abril de 2019 inclusive de Lunes a Viernes de 10 a 15h, en la Dirección de Arte y Cultura de Moron, J. M. Casullo 59, Morón. La documentación enviada por correo postal sólo se recibirá en las fechas indicadas, no siendo valedera la fecha de estampillado.
- j- Las carpetas serán devueltas tal como lo indica el Cronograma (ART 10).
- k- Todas las consultas vinculadas a dicho concurso podrán realizarse vía mail a concursovisuales.moron@gmail.com o por teléfono al 4629-1456.

ARTÍCULO 3 - PROCEDIMIENTO GENERAL

Una vez realizada la inscripción por medio de la presentación de la carpeta con las fotografías de obra, el jurado hace su primer reunión para elegir a los finalistas. Los artistas seleccionados en esta instancia serán publicados en las redes y medios de difusión municipales. La Dirección de

Arte y Cultura se contactará con ellos vía mail para indicarles en qué día y horario deberán llevar la obra al Museo Mumo. Una vez que este montada la muestra con todas las obras finalistas, el jurado se vuelve a reunir en el museo para seleccionar a los ganadores de los premios. Todo este proceso tomará 90 (noventa) días.

ARTÍCULO 4 - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios no adquisición

Primer premio \$ 60.000.-

Segundo premio \$ 30.000.-

2 (dos) Menciones Honoríficas no remuneradas.

ARTÍCULO 5 - JURADO

La selección de las obras a exhibir y premiar estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas designados por la Dirección de Arte y Cultura a esos efectos. Los jurados darán a conocer sus dictámenes dentro de los noventa (90) días de haberse constituido. En tal sentido, el jurado confeccionará las Actas con las nóminas de artistas y/o colectivos de artistas finalistas y ganadores.

ARTÍCULO 6 - RESTRICCIONES

Se exceptúan aquellas expresiones cuyas características físicas puedan comprometer o imposibilitar su correcta instalación y/o cuidado. Se descalificarán automáticamente a aquellos artistas que no entreguen su pieza en las fechas estipuladas de recepción de obra en Museo Mumo, J. M. Casullo 59, Morón.

En cuanto a los participantes: No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2do.) grado consanguíneo y/o por afinidad con algún miembro del jurado o de la Dirección de Arte y Cultura de Morón. Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y/o contratado que se desempeña en el municipio de Morón.

En cuanto a las obras

No serán admitidas las siguientes obras:

- Las que no estén provistas de soportes o bases sólidas para su correcto montaje en sala.
- Las que no respeten las especificaciones técnicas exigidas.
- Las que tengan una antigüedad de ejecución superior a dos (3) años.
- Las que hayan sido premiadas en otros concursos a nivel nacional, provincial o urbano, o cualquier otro concurso o premio de artes del territorio argentino durante 2017, 2018 y/o 2019.
- Los plagios.
- Las realizadas por artistas fallecidos presentados por terceros.
- Las que tengan materiales frescos.
- Las que contengan elementos orgánicos, seres vivos, materiales perecederos.
- Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las perso-

nas o la infraestructura edilicia, como inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.

- Todas las obras que estén participando de manera simultánea en otro concurso, muestra o exhibición.

- Las que demanden asistencia de montaje del artista y el mismo, al ser convocado, no se presente.

ARTÍCULO 7 - SELECCIÓN, EXHIBICIÓN Y PREMIACIÓN

El Concurso constará de dos instancias: en la primera se seleccionarán aquellas obras que participarán de la muestra a desarrollarse en el mes de Julio 2019 en el Museo de Morón (Mumo). Los artistas cuyas obras fueran seleccionadas entregarán los trabajos para su exhibición en el Mumo en la fecha que se comunicará posteriormente vía mail. De resultar seleccionada y de ser necesario, se le solicitará al artista un instructivo de montaje de su obra y/o los autores instalarán personalmente la obra en el espacio asignado. En caso de no presentarse al ser requerido para dicho montaje, la obra no será exhibida. Los equipos electrónicos de imagen, sonido u otros que requieran las obras, serán provistos por los expositores. La obra seleccionada deberá corresponder exactamente en dimensiones, características y elementos constructivos a lo declarado por el artista en su postulación. No se aceptarán versiones ni adaptaciones de la misma obra postulada que no coincidan exactamente con las características descriptas en la presentación.

El cobro del premio se realizará mediante retiro de cheque en la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Morón Brown 946 de 8.30h a 15.30h de lunes a viernes. El cheque será emitido a nombre del artista beneficiario o responsable administrativo, autorizado previamente por el grupo de artistas.

ARTÍCULO 8 - RESULTADOS

Los resultados serán publicados en los medios de difusión municipales (Facebook de la Dirección de Arte y Cultura - Dirección de Arte y Cultura / Gobierno de Morón - Facebook Morón Gobierno, Instagram Morón Gobierno y otras redes gubernamentales). Una vez publicados los resultados la Dirección de Arte y Cultura notificará a los artistas seleccionados y premiados vía e-mail por medio de la dirección de correo concursovisuales.moron@gmail.com teniéndose solamente esta dirección como válida. Los autores y artistas premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los diez (10) días de la notificación correspondiente vía mail, correo postal o personalmente en la Dirección.

ARTÍCULO 9 - TRASLADO Y RESGUARDO DE LAS OBRAS

El Municipio de Morón a través de la Dirección de Arte y Cultura adoptará los recaudos y precauciones para la conservación de las obras y los equipos electrónicos que se pudieran requerir y garantiza el correcto manejo físico, técnico y profesional de la obra desde el momento de su arribo, durante la exhibición y hasta el momento de retiro por parte del artista, pero no se hará responsable por su eventual daño, destrucción o hurto.

De no retirarse la obra en el plazo que la Dirección de Arte y Cultura lo establezca, el Organismo no se responsabilizará por el destino, preservación y conservación de la misma.

ARTÍCULO 10 - CRONOGRAMA

Inscripción: mediante presentación de carpetas, desde el 7 de Marzo de 2019 al 7 de Abril de 2019

Revisión de inscripción: desde el 7 de Abril de 2019 al 30 de Abril de 2019

Evaluación de los jurados: desde el 2 de Mayo de 2019 al 7 de Mayo de 2019

Convocatoria de obras seleccionadas: desde el 8 de Mayo de 2019 al 15 de Mayo de 2019

Exhibición de premiados y seleccionados: desde el 1 de Junio de 2019 al 31 de Agosto de 2019

Retiro de obras en Mumo: desde el 1 de Septiembre de 2019 al 7 de Septiembre de 2019

Retiro de carpetas en Mumo: desde el 10 de mayo hasta el 7 de septiembre 2019

ARTÍCULO 11 - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar seleccionado y/o premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una reseña de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el Municipio de Morón por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por este, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

En caso de que el postulante premiado decidiera exhibirla la obra con posterioridad a la muestra en el Mumo, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por la Dirección de Arte y Cultura de Morón.

ARTÍCULO 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. El Municipio de Morón conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descriptos en el Artículo 11 - DIFUSION DE GANADORES del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 13 - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro del premio en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al Municipio de Morón frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 13 - DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores autorizan al Municipio de Morón a utilizar material e información que provean al presente concurso –incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones– y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 14 - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 15 - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Municipio de Morón.

En el partido de, el día del mes de de 2019, declaro haber leído, y acepto las bases y condiciones de participación del Concurso de Artes Visuales Grete Stern 2019 / Primera edición.

Firma:

Aclaración: (nombre completo):

DNI del artista responsable: